

FECHA: 12/05/2022

EXPEDIENTE Nº: 2091/2009

ID TÍTULO: 2501467

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Farmacia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados. La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales. Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia.

Dicho Comité de Evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación. Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a las modificaciones presentadas se considera lo siguiente:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

CRITERIO 1 Descripción del título:

- Se modifica la distribución de créditos en el título.

- 
- Se modifica el número de créditos máximo y mínimo de matrícula en dedicación a tiempo parcial en 1er año.
  - Se modifica para actualizar el enlace a la normativa de permanencia.
  - Se modifica para añadir el inglés en las lenguas en las que se imparte el título (Asignatura obligatoria Ecología 9 ECTS).

#### CRITERIO 2 Justificación del título:

- Se modifica el texto para actualizar la información (última modificación 2014).

#### CRITERIO 3 Competencias:

- Se añade la competencia G010, de acuerdo con el Catálogo de Competencias Transversales de la UPV/EHU 2019. Este cambio no altera los objetivos de la titulación.
- Se mejora la redacción de la competencia específica M07CM05 y se añaden dos nuevas competencias específicas M07CM06 y M07CM07.

#### CRITERIO 4 Acceso y Admisión de estudiantes:

- Se modifica el texto del sistema de información previo para actualizarlo
- Se modifica el texto Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados para actualizarlo.

#### CRITERIO 5 Planificación de las enseñanzas:

- Se modifica el carácter de optativo a obligatorio dos asignaturas Técnicas Aplicadas al Trabajo de Campo y Gestión Energética y Ecoeficiencia.
- Se eliminan cuatro asignaturas optativas Análisis y Evaluación del Paisaje, Métodos y Técnicas de Investigación Social, Química de la Atmósfera y Fotointerpretación, Teledetección y Riesgos Naturales.
- Se añade la asignatura optativa Teledetección, Mapas y Riesgos Geológicos.
- Se modifica el reconocimiento de hasta un máximo 3 créditos optativos por la realización de prácticas extracurriculares

---

- Se modifica el requisito -Deberá tener aprobadas las asignaturas correspondientes a los dos primeros cursos de la titulación- para la matrícula del módulo M09 Trabajo Fin de Grado y Practicum.

CRITERIO 6 Personal académico:

- Se modifica el apartado 6.1 Personal académico para actualizarlo.
- Se modifica el apartado 6.2 Otros recursos humanos añadiendo los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

CRITERIO 7 Recursos materiales y servicios:

- Se modifica el anexo para actualizar la información.

CRITERIO 8 Resultados previstos:

- Se modifica el anexo para actualizar las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

CRITERIO 9 Sistema de garantía de calidad:

- Se modifica para actualiza el enlace.

CRITERIO 10 Calendario de implantación del plan modificado:

- Se actualiza el cronograma y la tabla de adaptación del plan vigente al plan modificado.

CRITERIO 11 Personas asociadas a la solicitud:

- Se modifica para actualizar la información con los nuevos cargos.

**Modificación notificada por la Universidad:**

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se modifica el número de créditos optativos y obligatorios: Vigente: Créditos de formación

---

básica: 60 Créditos en prácticas externas: 20 Créditos optativos: 30 Créditos obligatorios: 120 Créditos de Trabajo Fin de Grado: 10 Créditos totales: 240 Modificación: Créditos de formación básica: 60 Créditos en prácticas externas: 20 Créditos optativos: 18 Créditos obligatorios: 132 Créditos de Trabajo Fin de Grado: 10 Créditos totales: 240

#### **Valoración del Comité:**

Se propone la modificación del reparto de créditos entre materias optativas (que pasan de 30 a 18 ECTS) y obligatorias (que pasan de 120 a 132 ECTS), sin que haya cambio en el número total de créditos que deben cursar los y las estudiantes en el título, que se mantiene en 240 ECTS. Estos cambios no afectan a la naturaleza ni a los objetivos del título.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

#### Descripción del cambio:

Se modifica el número de créditos máximo y mínimo de matrícula en dedicación a tiempo parcial en 1er año: Vigente: 1er año: 60 mínimo y 60 máximo Resto años: 6 mínimo y 90 máximo Modificación: 1er año: 30 mínimo y 60 máximo Resto años: 6 mínimo y 90 máximo - Se incluye el enlace a la normativa de permanencia.

#### **Valoración del Comité:**

Se reduce el número mínimo de créditos que los y las estudiantes de primer curso pueden matricular en la modalidad a tiempo parcial, pasando de 60 a 30, sin modificarse en los demás casos. En la Memoria modificada se incluye el enlace a la normativa de permanencia de la Universidad, que en su artículo 6 indica las características y los requisitos para autorizar la matrícula a tiempo parcial, por lo que la modificación se considera correcta.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

#### Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información desde el 2014 a la fecha actual.

#### **Valoración del Comité:**

---

Se ha actualizado la justificación del título, tanto desde el punto de vista de su interés, como los referentes externos e internos consultados, aportándose una información más ajustada a la realidad actual.

**Modificación notificada por la Universidad:**

3.2 – Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añade la competencia transversal de la universidad G010.

**Valoración del Comité:**

Se ha añadido en la Memoria modificada la competencia trasversal G010 sobre trabajar en el título la competencia de “trabajo en equipo”, incluida en diversas asignaturas de carácter obligatorio, por lo que se considera oportuno.

**Modificación notificada por la Universidad:**

3.3 – Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se mejora la redacción de la competencia específica M07CM05 y se añaden las competencias específicas M07CM06 y M07CM07.

**Valoración del Comité:**

Se ha mejorado la redacción de la competencia específica M07CM05 y se añade una nueva competencia transversal G011 que hace referencia a la transmisión de la información conforme a las reglas lingüísticas vigentes. Esta competencia está incluida en diversas asignaturas del grado (obligatorias y optativas), de manera que se permite trabajar y alcanzar la competencia por parte de todo el estudiantado.

**Modificación notificada por la Universidad:**

4.1- Sistemas de información previo

---

Descripción del cambio:

Se modifica el anexo para actualizar la información. Se modifica el apartado de Información general para actualizar la normativa.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información general sobre la normativa de acceso y admisión, referido al procedimiento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de 18-03-2021.

**Modificación notificada por la Universidad:**

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se modifica el texto para actualizar la información.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información sobre las actividades que desde el equipo Decanal se ofrece a los y las estudiantes de nuevo ingreso para que conozcan tanto los servicios ofrecidos por la Universidad, como los específicos de la Facultad, por lo que la modificación parece oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

5.1 – Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica el plan de estudios incorporándose todos los cambios dentro del anexo:

- Se modifica el carácter de optativo a obligatorio dos asignaturas: Técnicas Aplicadas al Trabajo de Campo y Gestión Energética y Ecoeficiencia dentro del anexo Tabla 5.1. y dentro del aplicativo 5.5. módulos materias (nivel 2).

- Se eliminan cuatro asignaturas optativas: Análisis y Evaluación del Paisaje, Métodos y Técnicas de Investigación Social, Química de la Atmósfera y Fotointerpretación, Teledetección y Riesgos Naturales eliminadas del anexo Tabla 5.1.

- Se añade la asignatura optativa Teledetección, Mapas y Riesgos Geológicos dentro del anexo Tabla 5.1. y dentro del aplicativo 5.5. módulos materias (nivel 2)
- Se mejora la redacción de la competencia específica M07CM05 y se añaden dos nuevas competencias M07CM06 y M07CM07 dentro del anexo y dentro del aplicativo 5.5.1.1.
- Se modifica el reconocimiento de hasta un máximo 3 créditos optativos por la realización de prácticas extracurriculares dentro del anexo punto 5.2 Explicación General.
- Se modifica añadiendo el requisito -Deberá tener aprobadas las asignaturas correspondientes a los dos primeros cursos de la titulación- para la matrícula del módulo M09 Trabajo Fin de Grado y Practicum dentro del anexo punto 5.5 Estructura curricular del plan de estudios módulo M09.

#### **Valoración del Comité:**

Se ha modificado el plan de estudios en el sentido indicado en el apartado 1.2, disminuyendo la oferta de asignaturas optativas, así como el número de optativas que deben cursar los y las estudiantes (elección de 3 asignaturas de 6 ECTS de un total de 7 ofertadas, todas de 6 ECTS). Se aumenta, así mismo, en 12 ECTS los créditos obligatorios del plan de estudios. Estos cambios no afectan a la naturaleza ni a los objetivos del título.

La distribución de asignaturas optativas entre los cursos 3º y 4º del grado no permite que el o la estudiante pueda elegir realmente entre las 7 optativas ofertadas respetando el reparto de 30 ECTS en cada cuatrimestre de esos dos cursos. La opción de ofertar todas las optativas en un cuatrimestre para que exista libre opción de matrícula entre las 7 asignaturas que se ofertan sería viable. Sería recomendable en un título sin itinerarios, ya sea esta opción u otra que garantice la posibilidad que cualquier estudiante pueda elegir la optativa de su elección, salvo que se establezca un número clausus justificado en alguna asignatura y el procedimiento de prioridad de matrícula establecido con transparencia. Se recomienda tener en cuenta este aspecto en futuras modificaciones del título.

Se incluye la posibilidad de reconocer hasta un máximo de 3 créditos optativos por la realización de prácticas externas extracurriculares, explicándose la forma de llevar a cabo dicho reconocimiento, lo que puede aportar valor adicional al título y no se afecta a la naturaleza ni a los objetivos del Grado.

Se ha incluido el requisito de tener aprobadas las asignaturas de los dos primeros cursos de la titulación para matricularse en las asignaturas del módulo M09 (Trabajo Fin de Grado y

---

Prácticum), lo que parece razonable a fin de abordar estas asignaturas de la parte final del Grado habiendo trabajado y adquirido el o la estudiante el mayor número de competencias del título para afrontarlas con mayor éxito.

Se ha mejorado la redacción de la competencia específica M07CM05 y se añade una nueva competencia transversal G011 que hace referencia a la transmisión de la información conforme a las reglas lingüísticas vigentes. La nueva redacción y el cambio son adecuados.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.2 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se actualiza la información a nivel de asignatura y no de módulo.

#### **Valoración del Comité:**

Como consecuencia de la experiencia en la implantación del título se han modificado las actividades formativas en relación con las asignaturas. Los cambios efectuados parecen razonables para trabajar las competencias y la obtención de los resultados de aprendizaje en cada caso.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.3 – Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se actualiza la información a nivel de asignatura y no de módulo. EN ESTE PUNTO OBSERVAMOS QUE HEMOS REPETIDO LOS CONCEPTOS. TENIENDO EN CUENTA EL ANEXO MODALIDADES DOCENTES (ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011) EL PUNTO 5.3 DEBERÍA APARECER: 5.3 MODALIDADES DOCENTES MAGISTRAL PRÁCTICAS DE AULA PRÁCTICAS DE LABORATORIO PRÁCTICAS DE ORDENADOR PRÁCTICAS DE CAMPO SEMINARIO TALLER DEBE ELIMINARSE: PRÁCTICAS EN EMPRESA Y TRABAJO FIN DE GRADO. EN CONSECUENCIA, EN EL APARTADO 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS DEBERÍA APARECER: 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS SESIONES REALIZADAS POR EL PROFESORADO TANTO TEÓRICAS COMO DE RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS, PROBLEMAS Y/O CASOS REALIZACIÓN DE TRABAJOS PRÁCTICOS TANTO EN

---

LABORATORIOS COMO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y MEDIANTE LA SALIDA AL CAMPO TUTORÍAS ACADÉMICAS REALIZACIÓN DE TRABAJOS, INDIVIDUALES, EN EQUIPO. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS REDACCIÓN Y EXPOSICIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**Valoración del Comité:**

Como consecuencia de la experiencia en la implantación del título se han modificado las metodologías docentes a nivel de asignatura. Los cambios efectuados parecen razonables para trabajar las competencias y la obtención de los resultados de aprendizaje en cada caso.

**Modificación notificada por la Universidad:**

5.4 – Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualiza la información a nivel de asignatura y no de módulo. SE AÑADEN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN FINAL, DEFENSA ORAL, EXPOSICIÓN DE TRABAJOS, LECTURAS..., PORTFOLIO, REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS (EJERCICIOS, CASOS O PROBLEMAS), TRABAJO COLABORATIVO, TRABAJO COOPERATIVO, TRABAJOS INDIVIDUALES, TRABAJOS EN EQUIPO. SE ELIMINAN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN: EXAMEN PRÁCTICO, TRABAJOS PRÁCTICOS Y EXPOSICIONES. SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN: EXAMEN TIPO TEST POR PRUEBA TIPO TEST

**Valoración del Comité:**

Se modifican determinados aspectos de los sistemas de evaluación como consecuencia de la experiencia en la implantación del título. Se propone un amplio número de sistemas de evaluación, correspondientes tanto a la evaluación continua del alumnado como a sistemas de evaluación final, que parecen adecuados para evaluar la adquisición de los resultados de aprendizaje del título.

**Modificación notificada por la Universidad:**

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

---

Se modifica la información a nivel de asignatura dentro de su correspondiente apartado del aplicativo.

**Valoración del Comité:**

Se ha modificado la información correspondiente a los módulos, materias y asignaturas para actualizarla a tenor de la experiencia adquirida en la impartición del título.

**Modificación notificada por la Universidad:**

6.1 – Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información referida al profesorado que participa en el título, sin que ello afecte al cumplimiento de los requisitos de cantidad y calidad para la correcta impartición del título.

**Modificación notificada por la Universidad:**

6.2 – Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se modifica para actualizar la información incluyendo los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombre y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información referida a otros recursos humanos que participan en el título, demostrando que son suficientes y con el nivel de cualificación adecuado. Así mismo, se actualiza la información relativa a los mecanismos utilizados para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

**Modificación notificada por la Universidad:**

---

## 7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

### **Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales y servicios puestos a disposición del título, considerándose que siguen siendo suficientes y adecuados para el desarrollo del título y la consecución de los objetivos.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

## 8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

### **Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información de las tasas de graduación, abandono y eficiencia realizando la media aritmética de los resultados de los últimos 5 cursos académicos, así como un análisis de estas. Sin duda, estos valores pueden servir de referencia para la mejora del título en el futuro.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

## 8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.

### **Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la información a tenor de los cambios incluidos en el apartado 8.1 de la Memoria modificada.

---

**Modificación notificada por la Universidad:**

9 – Sistemas de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace (link) al SGC del Centro.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado el enlace al SGC del Centro, comprobándose que está activo y conduce al Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Farmacia de la UPV/EHU.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.1 – Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Cronograma de implantación de la modificación de la titulación.

**Valoración del Comité:**

Se ha incluido el cronograma de implantación de la modificación de la titulación, que será progresiva curso a curso, comenzando en el curso académico 2022-2023.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.2 – Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se detalla la adaptación del plan vigente al plan de estudios modificado.

**Valoración del Comité:**

Se detalla la adaptación del plan de estudios actual del título al plan de estudios modificado, aclarando que los créditos optativos del plan antiguo que no tengan correspondencia con el nuevo Grado se reconocerán como créditos optativos con independencia de la denominación

---

de la asignatura. Aquellos aspectos relacionados con reconocimientos no previstos en el apartado 10.2 de la Memoria modificada, serán resueltos por la Comisión Académica de la Facultad.

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.1 – Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva Directora.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la identidad de la persona responsable del título.

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.2 – Representante legal

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias).

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la identidad de la persona que ostenta la representación legal por parte de la Universidad.

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

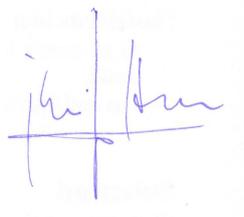
Se modifica por reorganización de funciones de los cargos administrativos.

**Valoración del Comité:**

Se ha actualizado la identidad de la persona que solicita la modificación del título.

Vitoria, a 12/05/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Iñaki Heras', is written over a faint grid background.

Iñaki Heras